**Anexo 7**

**Integración del Consejo de Evaluación**

**Apoyo a programas de exhibición de cine mexicano (Programas de Exhibición)**

**Designación del Consejo de Evaluación:**

A propuesta de los diferentes sectores de las comunidades cinematográficas de todos los estados del país, por invitación del IMCINE, y con el padrón de las personas físicas o representantes legales de personas morales que hayan sido parte de proyectos beneficiados en convocatorias anteriores,y por autopostulación, se integrarán grupos de personas con experiencia y capacidad, divididos por mujeres y hombres, por especialidades y residencia, designadas mediante insaculación para integrar un Consejo de Evaluación plural, con equidad de género y representación de las diferentes entidades federativas.

Posteriormente se les enviará la notificación de que fueron insaculados y se solicitará la confirmación de su disponibilidad para formar parte del Consejo de Evaluación. Una vez confirmada la participación se les informará la modalidad de los proyectos a evaluar, número de proyectos y fechas para la evaluación.

Tendrán la función y responsabilidad de analizar, evaluar y seleccionar aquellos proyectos que sean susceptibles de recibir apoyos, vía subsidios, y sus recomendaciones serán vinculantes para la autorización de la Dirección de Promoción del Cine Mexicano (DPCM).

Para formar parte del Consejo de Evaluación, las personas que integrarán el padrón a insacular ante Notario Público, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

* Nombre completo
* Número de teléfono (a 10 dígitos)
* Correo electrónico
* Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte)
* Semblanza (actualizada) que acredite experiencia en la materia cinematográfica a evaluar
* Carta de no vínculo (retribución social)

**Proceso de evaluación y recomendación:**

* El Consejo de Evaluación podrá estar integrado por un mínimo de tres personas, en número impar, para evaluar hasta 15 proyectos.
* Las personas que integren el Consejo de Evaluación deberán abstenerse de intervenir en las sesiones que tengan por objeto analizar o evaluar proyectos de exhibición en los que se pueda incurrir en un posible conflicto de interés, en cuyo caso deberán notificarlo a la DPCM y excusarse de emitir opinión y voto sobre el proyecto en conflicto, quedando asentado en el acta correspondiente.
* Sus integrantes contarán con un plazo máximo para el análisis y revisión de los proyectos, de **30 días hábiles** contados a partir de la recepción de la información, y se reunirán en una sesión el día y hora acordados.
* Presidirá la sesión la persona que postulen las otras personas integrantes del Consejo o se auto postule y sea elegida por mayoría de votos en cada una de las sesiones.
* Habrá quórum cuando concurran la mayoría de sus integrantes y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Sus recomendaciones son vinculantes e inapelables.
* La persona titular de la DPCM y otras personas de la misma podrán asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Consejo de Evaluación para moderar su desarrollo, atender cualquier situación que se pudiera presentar con la información de los proyectos y los criterios de evaluación, así como para elaborar el acta correspondiente.
* Los proyectos inscritos podrán ser distribuidos, dependiendo de su número, en los Consejos de Evaluación necesarios. Sus recomendaciones quedarán asentadas en el acta de la sesión, incluyendo las de los proyectos que, en caso de cancelación, declinación o disponibilidad de recursos, sean susceptibles de ser apoyados quedarán en lista de espera.
* La recomendación de los proyectos emitida por el Consejo de Evaluación se establecerá considerando los principios de equidad de género e inclusión.

La recomendación de los proyectos se hará conforme a los siguientes criterios de evaluación:

1. Que cumpla con la presentación de documentos solicitados en los Lineamientos de Operación.
2. Calidad integral del proyecto. Es decir, que tenga una propuesta sólida y que su realización sea viable de acuerdo con todos los documentos presentados. Se considerará la coherencia entre los objetivos del proyecto, su público objetivo, el plan de promoción y difusión, el presupuesto global y el presupuesto solicitado al FOCINE, la programación y sedes tentativas y su ruta crítica.
3. Experiencia y trayectoria profesional dentro del sector de la exhibición cinematográfica y audiovisual por parte de la persona que solicita el apoyo (física o moral y de la persona responsable ejecutiva, en su caso).
4. Que fomente la diversificación de los públicos: considerar acciones que permitan acercar el cine mexicano a públicos diversos como son la niñez, jóvenes, adultos mayores, comunidades indígenas, población migrante, comunidad LGBTTTIQA+, o personas con discapacidad, y que requieren de atención adicional para gozar de la oferta cultural.
5. Que enriquezca, cualitativa y cuantitativamente, la oferta cinematográfica de la región o comunidad facilitando el acceso al cine para las personas mexicanas, junto con todas las personas que habiten el país, fortaleciendo el desarrollo de circuitos de exhibición presenciales.
6. Que promueva el cine y el audiovisual mexicanos en toda su diversidad en cuanto a formatos, géneros, temas, contenidos, entre otros.
7. Que fomente la reflexión y el diálogo en torno al cine y el audiovisual mexicanos y sus contenidos, vinculando a las y los creadores con sus audiencias, a través de actividades de formación y capacitación alrededor de la exhibición y apreciación del cine mexicano.

Con el objetivo de avanzar en la inclusión y con la finalidad de que, los apoyos alcancen diferentes regiones y se promueva un desarrollo cinematográfico más equitativo, el Consejo de Evaluación, de manera posterior a la evaluación integral del proyecto, dará preferencia a aquellos que cuenten con alguna de las siguientes características:

* Si la persona solicitante radica en el estado de realización del proyecto de exhibición.
* Si la persona solicitante y/o quien dirige el programa es mujer.
* Cuando se trate de un proyecto que ha contado anteriormente con apoyo del FOCINE.
* Si brinda accesibilidad a personas con discapacidades.
* Si considera acciones en favor del cuidado del medio ambiente.
* Si considera exhibiciones o doblaje en lenguas originarias mexicanas.
* Si en el proyecto participan, ya sea como persona solicitante o responsable ejecutiva, quienes hayan formado parte del Consejo de Evaluación del FOCINE en cualquiera de las convocatorias del IMCINE del año inmediato anterior.
* Si la persona que aplica pertenece a una comunidad indígena o afromexicana (en este caso, se deberá presentar una carta manifiesto de autoadscripción).

**Análisis y recomendación de proyectos inscritos:**

El Consejo de Evaluación analizará y evaluará conforme a sus funciones, la calidad, diversidad y viabilidad de los proyectos inscritos.

Emitirá sus recomendaciones las cuales quedarán asentadas en las actas de las sesiones correspondientes con el monto del apoyo a otorgar.

El monto del apoyo a otorgar podrá ser diferente al solicitado, manifestando en el acta la justificación para el ajuste, siempre y cuando no se afecte la viabilidad de los proyectos presentados y esté en concordancia con la suficiencia presupuestaria; el ajuste del monto solicitado podrá ser hasta un 25% (veinticinco por ciento) menor.

El resultado de la evaluación será:

1. Recomendado exponiendo las razones y el monto del apoyo a otorgar.
2. No recomendado, exponiendo las razones.
3. Proyectos susceptibles de ser apoyados, en caso de cancelación, declinación o disponibilidad de recurso, exponiendo las razones y el monto sugerido.